## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

916

DECRETO Nº

Castro, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: El oficio N°287/21 de fecha 02-06-2021 y el rol 21-2021-P ambos, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos; Según solicitud de OYARZUN ANDRADE MARIA CECILIA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con OYARZUN ANDRADE MARIA CECILIA, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol Nº 2-5365, domicilio comercial SAN MARTIN 699 INTERIOR, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$77.871) con el 100% al contado y el saldo en un máximo de 0 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

CALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ABCHIVESE

ACQUELINE URBINA BAHAMONDE SECRETARIO MUNICIPAL

N EDUARDO VERA ALCALDE

SANHUEZA

JEVS/JUB/Plp/vat

Distrib..

CASTRO

MICIPALIDAD

Interesado

- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.